

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Beniflá

2026/03866 *Anuncio del Ayuntamiento de Beniflá sobre la aprobación definitiva del presupuesto general, las bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026.*

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	525.550,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	519.650,00
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	285.100,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	181.050,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	600,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	52.900,00
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia	0,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	5.900,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	5.900,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	525.550,00

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	525.550,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	525.550,00
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	203.847,04
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.000,53
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	93.211,26
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	211.276,17
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	15.215,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	525.550,00



ANEXO DE PERSONAL 2026

DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	OBSERVACIONES
A) FUNCIONARIOS					
Secretario- Interventor	1	A1/A2	26	H.N.	Acumulación de funciones
Técnico de Gestión	1	A2	26	A.G.	Propiedad en comisión de servicios. En la actualidad cubierto interinamente.
Administrativo	1	C1	18	A.G.	Propiedad en comisión de servicios. En la actualidad cubierto interinamente.
Auxiliar Policía Local	1	C1	16	A.E.	Propiedad en excedencia. En la actualidad cubierto interinamente.
B) PERSONAL LABORAL					
Conserje -vigilante instalaciones deportivas	1				Personal laboral Fijo
Peón de usos múltiples	1				Personal Temporal

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Beniflá, 31 de marzo de 2026.—El alcalde, Borja Gironés Pérez.

